

REF: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Rad. No. 2022-00039-00

DEMANDANTE: CONSORCIO AGUAS DE SUCRE 2015.

Apoderado: Juan Francisco Rodríguez Arrieta

DEMANDADOS: (1) SYNERTECH WATER TECHNOLOGIES S.A.S.

Apoderado: Miguel Ángel Miranda Bustamante

(2) LIBERTY SEGUROS S.A.

Apoderado: Rafael Alberto Zúñiga Mercado

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre), veintitrés (23) de abril del año dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la nota de secretaria que precede, corresponde fijar fecha para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 372 del C.G.P., que por fallas técnicas no pudo llevarse a cabo en la oportunidad anterior del 27 de febrero de 2024

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Sincelejo-Sucre,

RESUELVE

Cítese a las partes demandante y demandada plural para que concurren personalmente y a través de sus representantes legales respectivamente, a la audiencia que se llevara a cabo de manera presencial, establecida en el artículo 372 del C.G.P., para conciliación, interrogatorio a las partes, fijación del litigio y saneamiento, y decreto de pruebas.

Señálese el día **MIERCOLES TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2024** a las **9:00 A.M.**

A las partes y a sus apoderados se les hace saber que la inasistencia injustificada acarreará las sanciones monetarias y procesales señaladas en el numeral 4 del art.

372 del C.G.P. y que deben comparecer con 15 minutos de anticipación para el registro.

Por secretaría resérvese la sala y remítase a los apoderados el enlace a la plataforma correspondiente, para que si ellos desean asistan de manera virtual, disponiendo de medios tecnológicos para ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS EDUARDO CUELLAR MORENO

CECM/JDM.

Firmado Por:
Carlos Eduardo Cuellar Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9eef43297801e225a1ca0fdd522b84d46e30875d411de6ddd10dcb2c7f83c544**

Documento generado en 23/04/2024 11:45:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>